

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

## Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla

- Año 2024 -



## ÍNDICE

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción .....                                                                            | 3  |
| 2. Presentación .....                                                                            | 4  |
| 3. Funcionamiento del IMLCF de Melilla .....                                                     | 6  |
| 4. Datos estadísticos de actividades del IMLCF durante el año 2024:                              |    |
| a. Servicio de Clínica .....                                                                     | 7  |
| i. De especial relevancia.....                                                                   | 9  |
| 1. Violencia de Género .....                                                                     | 9  |
| 2. UVFI – Equipos Técnicos de familia .....                                                      | 11 |
| 3. Equipo Técnico de Menores .....                                                               | 12 |
| 4. Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico .....                                      | 13 |
| 5. Otros:                                                                                        |    |
| a. Informes de determinación de edad y sexo.....                                                 | 15 |
| b. Informes de Valoración del riesgo.....                                                        | 16 |
| b. Servicio de Patología .....                                                                   | 17 |
| i. Datos generales .....                                                                         | 17 |
| ii. Distribución por tipos de muerte. Tablas diversas generadas a través<br>de IML-Web INE ..... | 19 |
| 1. Muertes judiciales .....                                                                      | 19 |
| 2. Muertes naturales .....                                                                       | 24 |
| 3. Muertes certificadas.....                                                                     | 26 |
| 5. Actividades Formativas .....                                                                  | 27 |

# 1. Introducción

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como las específicas de psicología, trabajo social y educador social forense; además, la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social en el ámbito forense. Se regulan mediante el Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF) de Melilla fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de estos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Melilla entró en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017, tras publicación de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad, situado en la Torre Norte del Edificio V Centenario.

Al frente del IMLCF se encuentra la Dirección, que ostenta la representación de éste y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento de este se constituye el Consejo de Dirección, integrado por todos los médicos forenses y un representante de cada especialidad profesional.

## 2. Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla es una pequeña ciudad española situada al norte de África, en el cabo de Tres Forcas rodeada al este por el mar de Alborán (la parte más occidental del mar Mediterráneo) y por tierra, rodeada por Marruecos.

La ciudad cuenta con una superficie de 12,3 km<sup>2</sup> y una población que ronda los 86.332 habitantes (2024), aunque gracias a la proximidad de frontera con Marruecos, entra diariamente una población flotante que hace incrementar relativamente esta cifra.



### Sede del IMLCF

Plaza del Mar s/n,  
Edificio V Centenario, Torre norte, 1ª Planta  
Teléfono: 952698915  
Correo electrónico: [imlcf.melilla@justicia.es](mailto:imlcf.melilla@justicia.es)

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla está constituido por:

- Tres Médicos Forenses (1 Directora y 2 médicos forenses generalistas).
- Dos miembros del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (uno es de refuerzo).
- Dos Técnicos de Autopsia.
- Dos Equipos Técnicos de familia y UVFI (Unidad de Valoración Forense Integral) compuesto por:

- 2 Psicólogas – personal grupo M3.
- 2 Trabajadoras sociales – personal grupo M2.
- Un Equipo Técnico de Menores, compuesto por:
  - 1 Psicóloga - personal grupo M3.
  - 1 Trabajadora social – personal grupo M2.
  - 1 Educadora social – personal grupo M2.

Los tres médicos forenses realizan todas y cada una de las funciones técnicas de todos los ámbitos de la Medicina Forense, dado que se carece de Servicios con expertos asignados en este IMLCF de Melilla.

En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IMLCF, durante todo el año, y debido a la *Resolución del 21 de junio de 2023, por la que se aprueba el sistema de Guardia para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla*, las guardias que se han realizado por los médicos forenses consisten en periodos de 3 días (72 horas), turnándose un médico forense cada 3 días, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros dos médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas y programadas por los diferentes Juzgados a través de la “Agenda de citas” que se dispone.

Así mismo se cuenta con la colaboración de los Equipos Técnicos en cuestiones relativas a la violencia de género mediante la creación de las UVFIs, sin perjuicio de otros asuntos que tengan que tratar en su ámbito profesional.

Desde el 1 de julio de 2022, se integraron por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, al IMLCF los Equipos Técnicos de Familia y de Menores, estando todo este personal regulado mediante el *Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses*.

### 3. Funcionamiento del IMLCF de Melilla

En el IMLCF de Melilla, tras la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, se mantuvo el régimen de reparto de tareas de los médicos forenses de modo equitativo, mediante un sistema de rotación y asignación equitativa de las citaciones de la Agenda.

Las pericias consistentes en valoración del daño corporal, al ser más numerosas, se anotan en una Agenda que está disponible para su edición por todos los Juzgados de la Sede, y se encargan diariamente de examinar y realizar estas pericias anotadas en la agenda por los funcionarios de los diferentes Juzgados. Se dispone de tres días de consulta semanales, cuyas consultas realizarán los dos médicos forenses que no se encuentren de guardia en ese momento.

Lo que se cursa por turno de guardia (violencia de género, determinación de edad de los MENAs, etc.) lo realiza el médico forense que se encuentra en el correspondiente turno de guardia, al igual que las labores que se encomienden por el Juzgado de Guardia y Fiscalía de menores, como levantamientos de cadáver, autopsias, agresiones sexuales, consulta de lesionados, valoración de imputabilidades, determinaciones de edad, etc.

En cuanto al resto de pericias, éstas se reparten de acuerdo con un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los tres médicos forenses que forman el IMLCF de Melilla. Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son principalmente las que consisten en realizar entrevistas complejas, que precisan de mayor tiempo de dedicación, y que no formen parte de las funciones del turno de Guardia, como son:

- Informes psiquiátricos sobre imputabilidad, cuestiones de capacidad civil, drogadicción, estado mental.
- Pericias solicitadas por el Juzgado de lo Social: Impugnación de alta médica, impugnación de informes de Discapacidad, impugnación de valoraciones de Incapacidad.
- Cuestiones de malpraxis médicas.
- Pericias extrajudiciales por accidentes de tráfico.
- Todas aquellas otras cuestiones que planteen los juzgados.

## 4. Datos estadísticos de actividades del IMLCF de Melilla durante el año 2024.

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IMLCF de Melilla durante el año 2024, mediante la aplicación informática “Orfila 2.0”.

Como se ha comentado previamente, no se dispone en este IMLCF de Subdirecciones o Servicios *per se*, ya que todos los forenses realizan las mismas funciones. A pesar de ello, y a nivel estadístico, sí que se pueden dividir las pericias realizadas y emitidas en cuanto a un Servicio de Clínica, en el que se incluyen las pericias realizadas sobre personas vivas, y un Servicio de Patología en el que se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

### a. Servicio de Clínica:

En este apartado se detallarán las pericias realizadas correspondientes al Servicio de Clínica Médico Forense, que fundamentalmente consisten en:

- Valoración del daño corporal de lesionados de diferente índole (agresiones, accidentes de tráfico, violencia de género, violencia doméstica, etc.), a través del reconocimiento periódico de los mismos hasta la sanidad;
- Valoración de las víctimas de agresiones sexuales, así como la toma de muestras pertinentes para su estudio;
- Determinación de edad de Menores No Acompañados (MENAs), y determinación del riesgo vital de inmigrantes en caso de delitos contra los derechos de los ciudadanos;
- Valoración médico-legal de enfermos mentales y drogodependientes, en temas relacionados con imputabilidad, incapacidad civil e internamiento psiquiátrico involuntario, capacidad para prestar declaración en juicio oral, reconocimientos por aplicación del art. 80.5 del CP, entre otros;
- Valoración médico-legal de las lesiones y secuelas en casos de reclamaciones de incapacidades contributivas y no contributivas y reconocimientos médico-forenses en el orden jurisdiccional de lo Social;
- Asistencia o vigilancia facultativa a detenidos que se encuentren a disposición judicial;
- Valorar cuestiones de posibles malpraxis médicas,
- Toma de muestras biológicas para cotejo en asuntos de Filiación.

Las estadísticas siguientes se han extraído del programa “**Cuadros de mando**”, que reúne todos los datos ingresados en el programa informático “**Orfila 2.0**”. Los datos relativos a Determinación de edad, Violencia de género y Pericias extrajudiciales que se detallan más adelante se han extraído de registros y estadísticas internas que se realizan periódicamente en este IMLCF.

Número de actuaciones registradas en el IMLCF de Melilla en 2024 y años anteriores

(comparativa), correspondientes a los diferentes Servicios:



De todos ellos, en el año 2024, en el Servicio de Clínica Forense se clasifican, por Tipo de asistencia, del siguiente modo, las actuaciones registradas en el programa informático Orfila (tanto de médicos forenses como del Equipo psicosocial):

| Tipo de asistencia                             | 2023 | 2024 |
|------------------------------------------------|------|------|
| Lesiones en agresión                           | 868  | 982  |
| Capacidad civil                                | 64   | 60   |
| Internamiento involuntario                     | 59   | 44   |
| Lesiones en violencia de género                | 104  | 82   |
| Imputabilidad                                  | 54   | 93   |
| Lesiones de tráfico                            | 50   | 45   |
| Drogadicción                                   | 10   | 3    |
| Capacidad laboral                              | 28   | 40   |
| Guarda y custodia (Psic)                       | 25   | 49   |
| Otros                                          | 41   | 29   |
| Lesiones en violencia doméstica                | 36   | 59   |
| Psiquiátrico otros                             | 10   | 3    |
| Guarda y custodia (TS)                         | 33   | 29   |
| Delitos contra la libertad sexual              | 20   | 19   |
| Lesiones de tráfico (pericia extrajudicial)    | 33   | 19   |
| Modificación de medidas (Psic)                 | 16   | 12   |
| Lesiones accidentales                          | 3    | 0    |
| Modificación de medidas (TS)                   | 3    | 4    |
| Valoración de daños sociales (ámbito penal)    | 16   | 11   |
| Valoración T Social VG                         | 9    | 5    |
| Régimen de visitas (Psic)                      | 0    | 0    |
| Régimen de visitas (TS)                        | 0    | 0    |
| Praxis médica                                  | 0    | 2    |
| Valoración integral VG (TS)                    | 17   | 13   |
| Valoración integral VG (Psic)                  | 22   | 31   |
| Violencia doméstica (Psic)                     | 6    | 17   |
| Informe psicológico genérico (ámbito penal)    | 78   | 35   |
| Valoración médica VG                           | 2    | 0    |
| Violencia doméstica (TS)                       | 1    | 3    |
| Ejecución de títulos judiciales (ámbito civil) | 34   | 23   |
| Filiación                                      | 29   | 16   |
| Valoración médica genérica                     | 0    | 1    |
| Detenidos                                      | 1    | 1    |

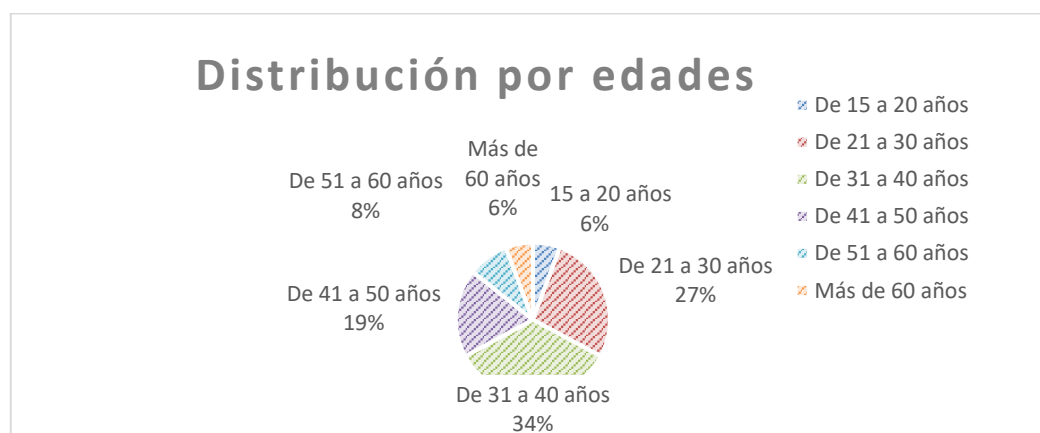
|                                                                                |             |             |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Delito contra la libertad sexual (Psic)                                        | 4           | 4           |
| Valoración integral VG (médica)                                                | 1           | 12          |
| Análisis toxicológico                                                          | 1           | 2           |
| Delito contra la libertad sexual (TS)                                          | 2           | 2           |
| Determinación de edad y/o sexo                                                 | 97          | 68          |
| Valoración del riesgo (TS)                                                     | 0           | 1           |
| Preconstituidas                                                                | 6           | 40          |
| Valoración del riesgo (médica)                                                 | 1           | 0           |
| Registro civil                                                                 | 1           | 0           |
| Valoración TS medidas de apoyo                                                 | 0           | 1           |
| Informe Social genérico (Menores)                                              | 151         | 101         |
| Informes Ejecución de Medida Equipo Menores                                    | --          | 22          |
| Informes Medidas Cautelares Equipo Menores (art. 28 LO 5/2000)                 | --          | 9           |
| Informes Valoración Global Equipo de Menores (art. 27.1 y art. 27.4 LO 5/2000) | --          | 283         |
| <b>Total</b>                                                                   | <b>1936</b> | <b>2275</b> |

## i. De especial relevancia

### 1.- Violencia de Género:

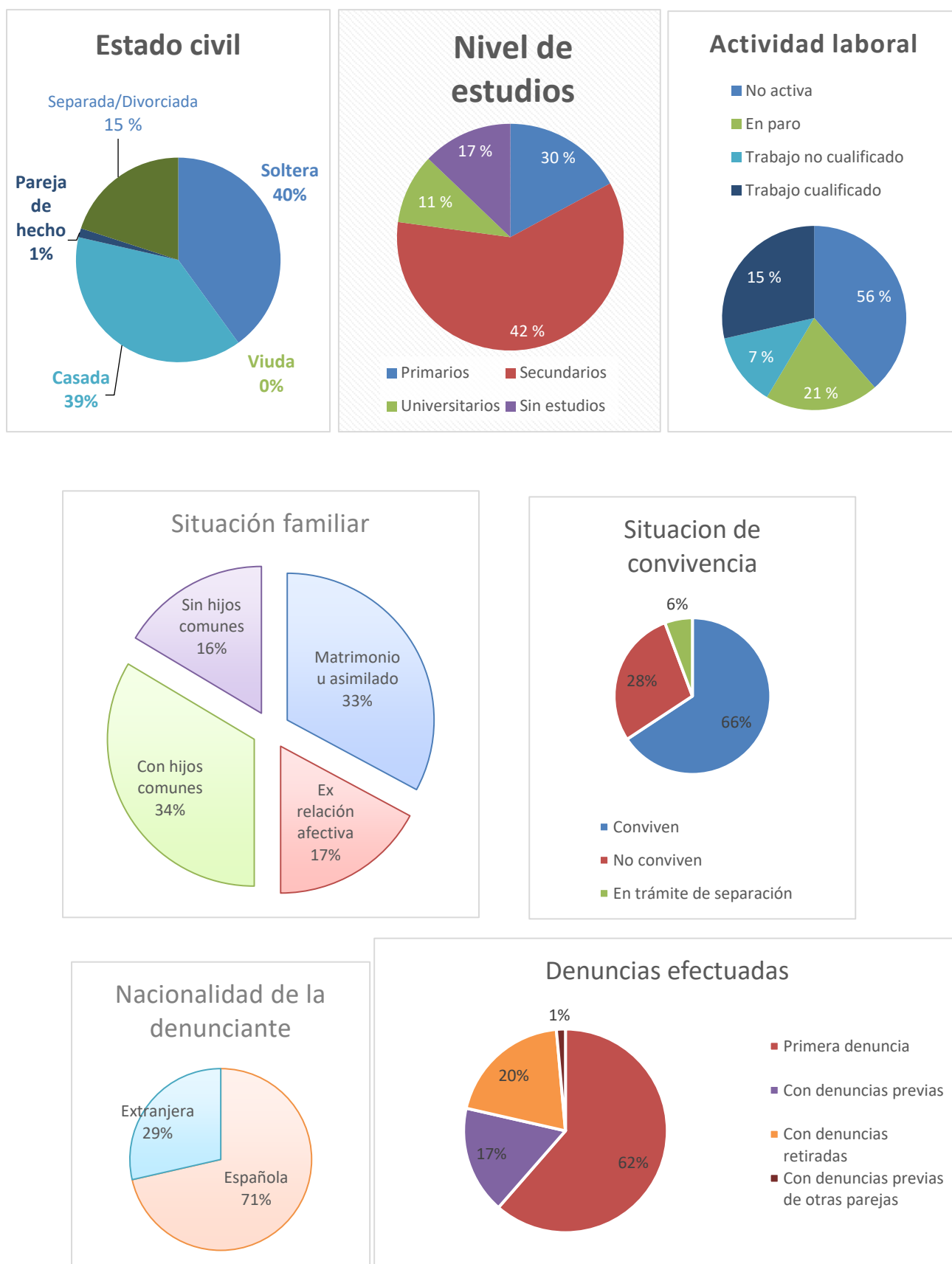
La valoración de las lesiones en Violencia de género recae sobre el médico forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una entrevista y anamnesis y una valoración del daño corporal sobre la víctima de violencia de género. En los casos más graves o controvertidos se recomienda la derivación de la víctima al Equipo Técnico para ser valorada por la UVFI, decisión que recae finalmente sobre la Autoridad judicial, que ha estimado finalmente 12 de los 70 casos denunciados y valorados por el médico forense, hayan sido valorados de manera multidisciplinar e integral durante el año 2024.

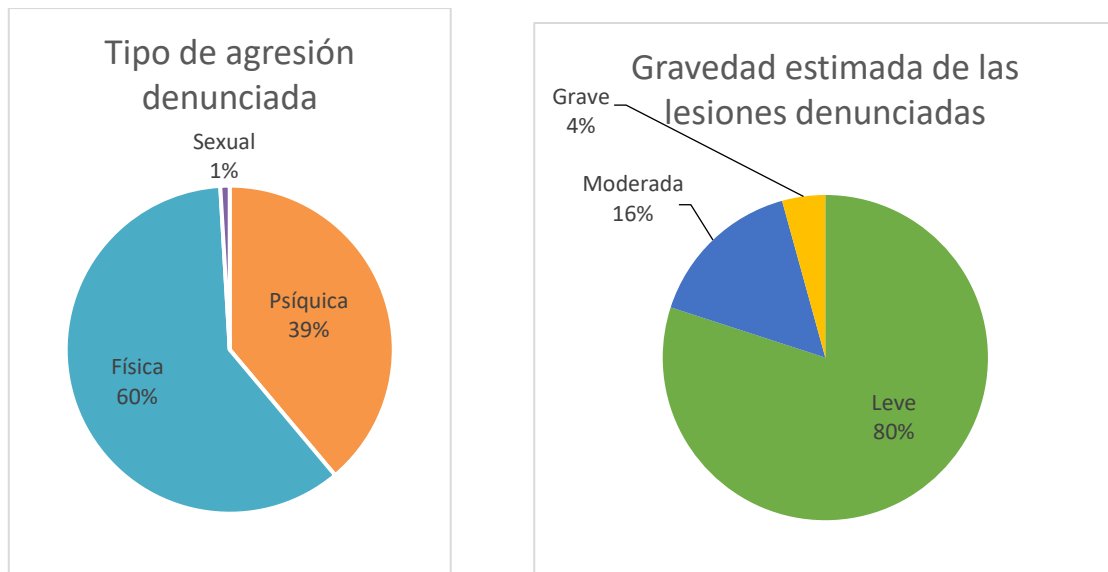
Del total de mujeres valoradas por violencia de género en este IMLCF durante el año 2024 (70, aunque no son el total de casos de violencia de género denunciados, sino tan sólo los que han requerido examen médico forense por orden judicial), se han obtenido las siguientes cifras:



Distribución de las víctimas de violencia de género examinadas durante el año 2024, de acuerdo a su estado civil, nivel de estudios, actividad laboral, situación familiar, situación de convivencia, todo ello en el momento de la denuncia.

También se clasifica de acuerdo al tipo de agresión denunciada y su gravedad, el tipo de denuncia efectuada y la nacionalidad de la denunciante, consistiendo la mayoría de las mujeres extranjeras denunciante, de nacionalidad marroquí.

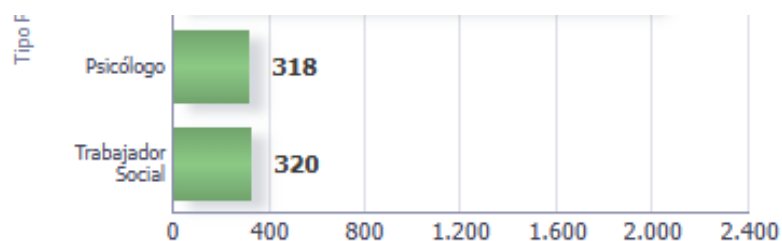




## **2.- UVFI, Equipos Técnicos de Familia:**

En este apartado se describe el trabajo de los Equipos Técnicos adscritos a este IMLCF de Melilla durante el año 2024, que realizan labores de UVFI, de Familia y de Menores.

De acuerdo con el rol (Psicólogo o Trabajador social) los informes realizados en 2024 por los Equipos Técnicos se distribuyen de la siguiente manera:



Durante el año 2024 tuvieron entrada en los Equipos Técnicos de Familia los siguientes procedimientos, en los que hay que valorar a varias personas:

- Civil: 15 episodios (de Guardia y Custodia).
- Penal: un total de 48 episodios divididos en:
  - UVFI: 22 episodios
  - Credibilidad del Testimonio: 5 episodios
  - Exploraciones: 21 episodios

Durante el año 2024 tuvieron salida en los Equipos Técnicos de Familia los siguientes expedientes:

- Civil: se resolvieron un total de 25 expedientes.
  - 14 expedientes resueltos correspondientes a solicitudes del año 2022
  - 9 expedientes resueltos correspondientes a solicitudes del año 2023
  - 2 expedientes resueltos correspondientes a solicitudes del año 2024
- Penal: se resolvieron un total de 44 expedientes.
  - 6 expedientes con Valoraciones UVFI de solicitudes del año 2022
  - 3 expedientes con Credibilidades del testimonio de solicitudes del año 2022
  - 9 expedientes con Valoraciones UVFI de solicitudes del año 2023
  - 4 expedientes con Pruebas Preconstituidas de solicitudes del año 2023
  - 2 expedientes con Credibilidades del testimonio de solicitudes del año 2023
  - 6 expedientes con Valoraciones UVFI de solicitudes del año 2024
  - 13 expedientes con Pruebas Preconstituidas de solicitudes del año 2024
  - 1 expediente con Credibilidad del testimonio de solicitudes del año 2024

### **3. – Equipo Técnico de Menores:**

El 1 de julio de 2022 se integran los equipos psicosociales y técnicos de Menores a los IMLCF, por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia. En este apartado se describe el trabajo del Equipo Técnico de Menores recientemente adscrito a este IMLCF de Melilla que ha realizado durante 2024:

- Informes Psico – sociales y educativos (informes técnicos) solicitados por Fiscalía de Menores: el equipo técnico ha realizado 303 informes, de las cuales 31 han sido Medidas Cautelares.

- Informes de valoración solicitados por el Juzgado De Menores: el equipo técnico ha realizado 51 informes para Ejecutorias.

- Asistencia a 200 juicios por parte del Equipo Técnico de Menores.

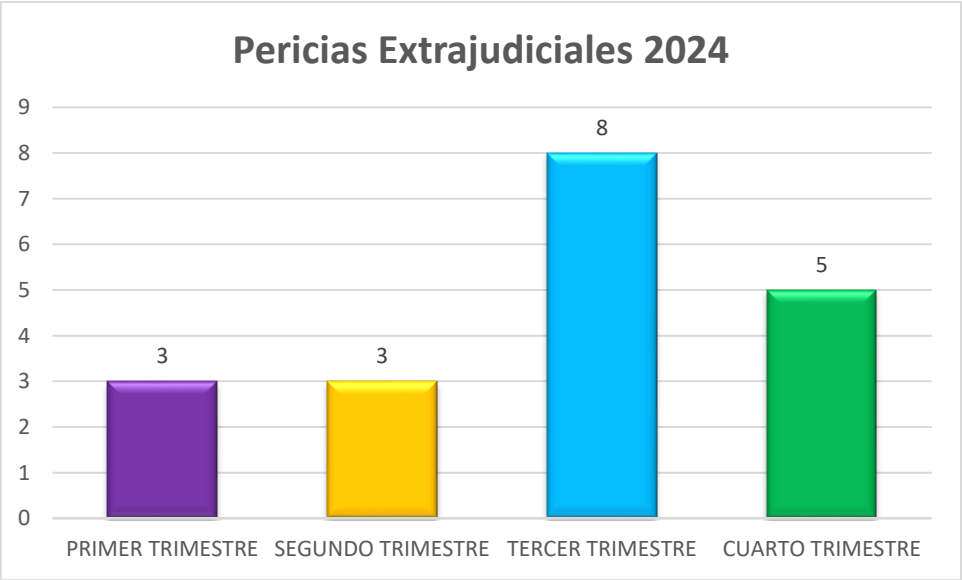
Se han elaborado en total **354 informes** por parte del ET de Menores durante el año 2024.

Son informes que se realizan de forma conjunta por las tres disciplinas que forman el equipo como dispone la ley LO 5/2000 Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

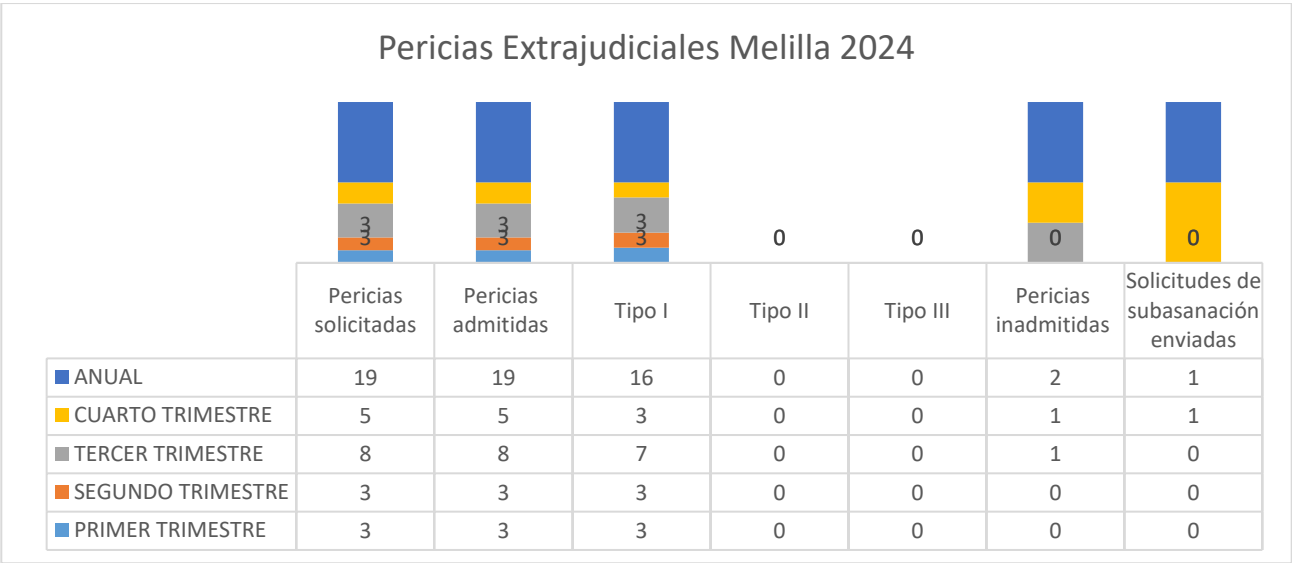
4. – Pericias Extrajudiciales / Particulares de accidentes de tráfico:

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como del Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF, desde 2016 se registran en todos los IMLCF la entrada de solicitud de este tipo de pericias.

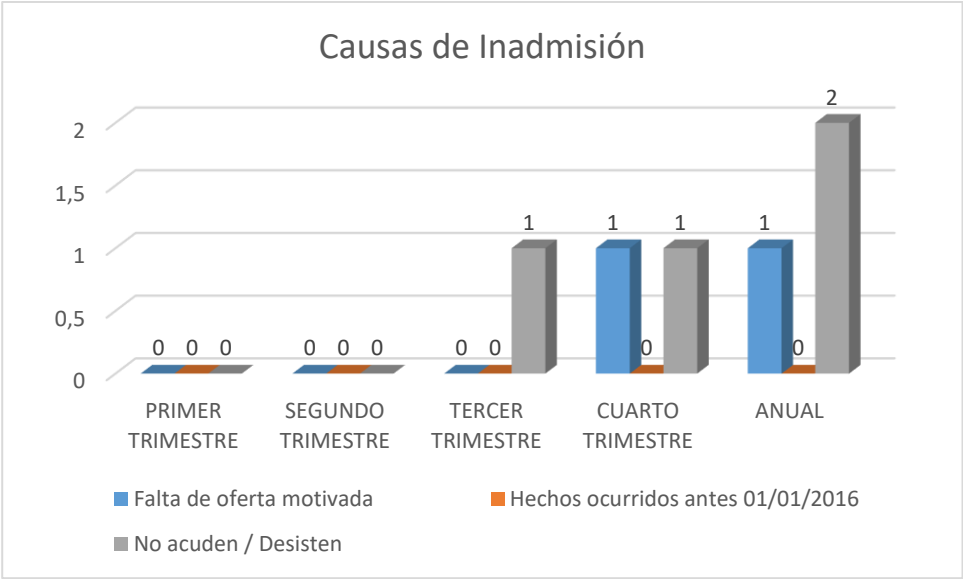
En este sentido, se han recibido en este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla, a lo largo del 2024, un total de **19 solicitudes** (ligero descenso respecto a las 33 pericias realizadas en 2023). La práctica de estas pericias recae por igual entre los tres médicos forenses, que se reciben de acuerdo a su orden de entrada y se reparten por orden rotatorio.



De todas las pericias extrajudiciales presentadas en este IMLCF se resume lo siguiente:



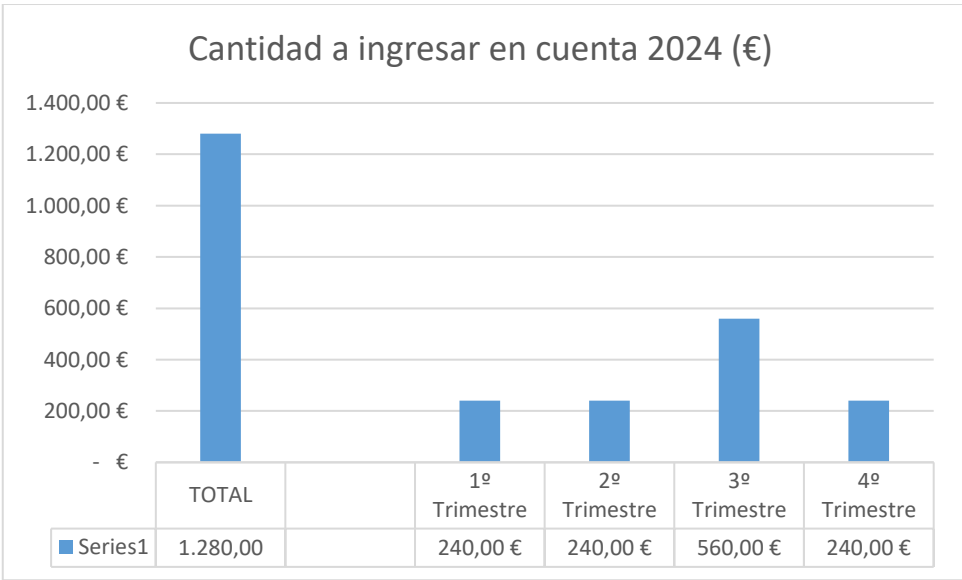
De las pericias solicitadas pero que finalmente no pudieron admitirse o tuvieron que inadmitirse tras el periodo establecido de subsanación se clasifican de la siguiente manera:



De todas las pericias inadmitidas/desistidas durante 2024, no se presentó ningún Recurso de Alzada.

La realización de estos informes está asociada al precio de un pago público. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran bajo un régimen fiscal especial, del mismo modo que las Islas Canarias, por lo que en estas ciudades se factura aplicando el IPSI y no el IVA. El IPSI en cuestión de pericias extrajudiciales corresponde en lugar del 21%, al 4%, lo que equivale que, por ejemplo, en las pericias de Tipo 1 se deba abonar además 3,20€ de este impuesto.

Con todo ello, y sin contar con el IPSI, se han conseguido los siguientes supuestos económicos mediante las Pericias extrajudiciales de tráfico en 2024:



## **5.- Otros:**

### **a. - Informes de determinación de edad y sexo:**

El tipo de migrantes que atraviesan la frontera de Melilla sin presentar documentación identificativa son, en su mayoría, de origen argelino o marroquí, y en muchas ocasiones no es posible determinar si se trata de individuos mayores o menores de edad, por lo que, ante la duda, se les interna en el Centro de Menores La Purísima y se les abre un expediente de Diligencias Preprocesales de Protección, mediante el cual Fiscalía de Menores solicita al IMLCF que determine la edad cronológica aproximada de éstos. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en esos momentos en funciones de Guardia.

Desde el mes de mayo de 2021 se cuenta con un Protocolo para la Determinación de edad en sujetos vivos, elaborado conjuntamente por los Directores de los IMLCF de Ceuta y Melilla, que se ha comenzado a poner en práctica desde ese mismo instante.

Para elaborar estas pericias se realiza a cada individuo:

- Breve entrevista y anamnesis sobre antecedentes médicos, traumáticos y migratorios.
- Exploración física: Talla y peso, examen de la cavidad oral y dentición.
- RX de mano y muñeca izquierda.
- Ortopantomografía.
- TAC Clavicular (sólo en casos excepcionalmente necesarios).

En los informes emitidos se determina la edad ósea y dental mínima establecida para cada individuo.

Del total de informes emitidos en este IMLCF durante 2024, que fueron 68, se ha valorado una clara diferencia respecto a las cifras de 2019, previo al cierre de fronteras y cuando había menos controles que los actuales, en el que se realizaron un total de 426 determinaciones de edad; cada año la cifra de valoraciones de edad va en descenso.

Se reduce la cifra de MENAs en 1 caso, que fue registrado y examinado en una primera consulta, pero no llegaron a realizarse las pruebas de imagen (al haberse dado de alta en el centro donde residían) por lo que no se llegó a completar el informe con la determinación de edad en este caso.

Por otra parte, durante el mes de agosto, en colaboración con el MLCF de Ceuta, realizamos 10 determinaciones de edad de esta Ciudad Autónoma, debido a la entrada masiva que hubo.

Con todo ello, las determinaciones de edad realizadas en este IMLCF para Melilla en 2024, se contabilizan 57 informes. Las edades cronológicas estimadas de los individuos

examinados se dividen por franja de edad determinada de la siguiente manera:

| Informes de Determinación de edad - Edades estimadas - 2024 |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Menores de 18 años                                          | 34 |
| Mayores de 18 años                                          | 23 |

**b - Informes de Valoración del riesgo (en migrantes):**

Debido a la particular situación geográfica que tiene la Ciudad Autónoma de Melilla en su proximidad fronteriza con Marruecos, prácticamente a diario, penetran a través de la frontera, y en pateras o embarcaciones de pequeño tamaño, multiplicidad de inmigrantes indocumentados en busca de una oportunidad de vida que en su país de origen no han encontrado.

Entre los países de origen de estos inmigrantes se encuentran sobre todo países del África subsahariana como Guinea Conakry, Senegal, Mali, etc., y también Marruecos, ya que, con la frontera cerrada, han estado entrando inmigrantes hacinados en barcas pesqueras, motos acuáticas y otro tipo de embarcaciones no regladas. Estos individuos son generalmente mayores de edad y una vez entran por la frontera son derivados al CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes), o, en el caso de algunos marroquíes, son repatriados a su país de origen.

A pesar de encontrarse la frontera abierta, aunque con estrictos controles, durante 2024 sí han llegado a entrar a Melilla varios inmigrantes, por vía marítima, mediante nado, siendo ocupantes de pateras o pequeñas embarcaciones. Durante el año 2024 no se ha producido la entrada de ningún inmigrante por vía terrestre realizando el “salto de la valla”.

En muchos de los casos se trata de inmigrantes que fallecen en el trayecto a nado. En los casos que entran con vida escondidos en embarcaciones, el médico forense debe valorar el riesgo que ha corrido su vida durante el trayecto migratorio.

En 2024 no se han realizado valoraciones de este tipo (Informes de Valoración del riesgo).

## **b. Servicio de Patología**

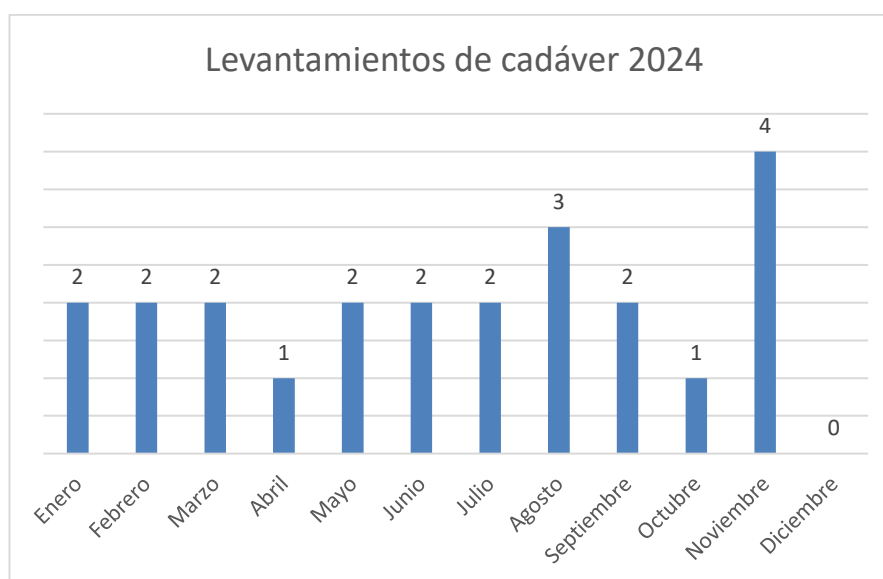
Durante el año 2024 se practicaron en Melilla un total de 23 levantamientos de cadáver, de los cuales se realizaron 22 autopsias. En 1 único caso, se realizó una exploración externa detallada sin necesidad de práctica de autopsia.

En el mes de mayo de 2022 se inauguró la sala de autopsias, ubicada en la sede del Cementerio Municipal de la Purísima Concepción, recientemente remodelada y actualizada con los materiales adecuados para la realización de las autopsias judiciales con las máximas garantías de protección y seguridad.

Durante todo el año se han ido registrando todas las defunciones judiciales en la página IML-web, habilitada por el INE.

### **i - Datos generales:**

Del total de 23 muertes judiciales registrados en este IMLCF de Melilla, se extraen las siguientes cifras:



Respecto a la nacionalidad de los fallecidos, en años anteriores (hasta el cierre de fronteras en 2020) se apreciaba gran multiplicidad de orígenes de procedencia. Durante el año 2024, a raíz del incremento de controles fronterizos entre Melilla y Marruecos, se ha visto mermada la variedad de países de origen, reduciéndose a personas residentes en Melilla y marroquíes.

También han aparecido casos de fallecimientos en el mar de individuos extranjeros, con intención de entrar a nado en esta ciudad por esta vía (principalmente marroquíes). El periodo de identificación de estas personas comprende entre las 24h y los 2 meses. Durante el año 2024 se han identificado todos los cadáveres de individuos que han entrado a nado a

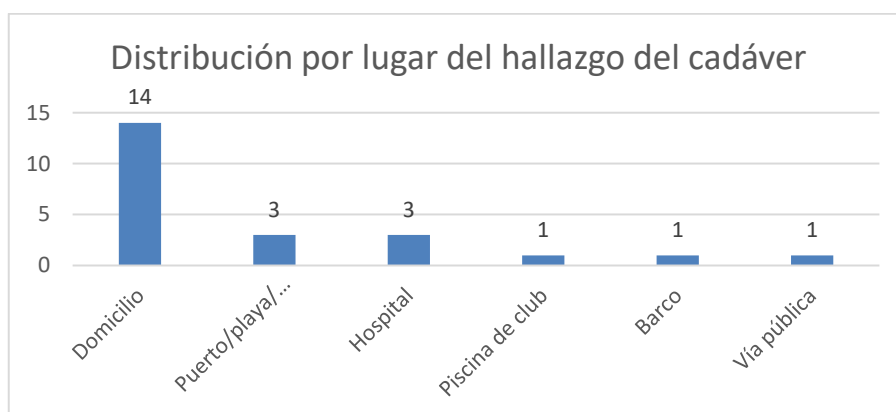
la Ciudad Autónoma de Melilla, excepto 1 que queda sin identificar y de procedencia indeterminada.

#### DISTRIBUCIÓN DE FALLECIDOS POR NACIONALIDAD:

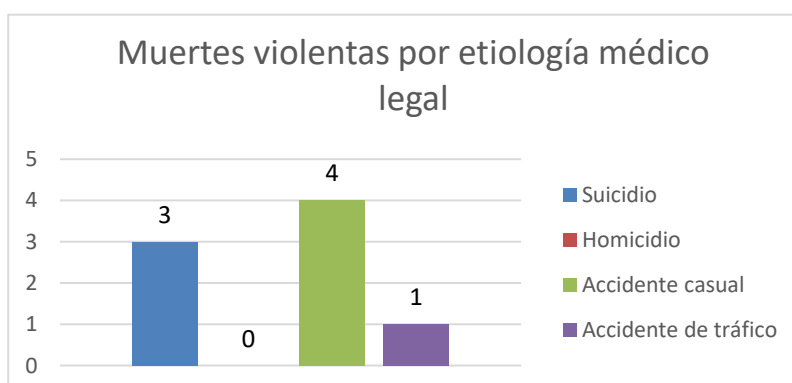
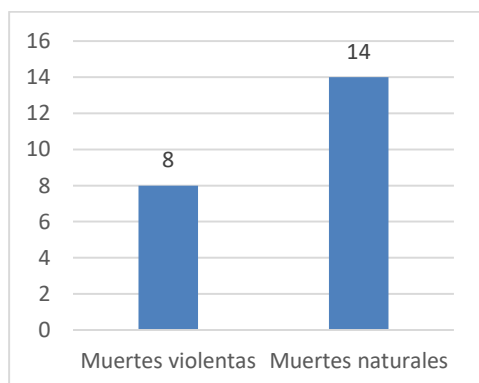
|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>ESPAÑA</b>        | 1 |
| <b>MARRUECOS</b>     | 4 |
| <b>INDETERMINADO</b> | 1 |

De acuerdo con el lugar del hallazgo de los cadáveres, cabe destacar que, una menor falleció por sumersión en la piscina de un club militar donde estaba recibiendo cursos de natación. El que fallece en vía pública se trata de un accidente de tráfico en moto.

El resto de los cadáveres que han sido hallados en el mar/playa/puerto se trata de inmigrantes que pretendían entrar a nado en Melilla.



## **II - Distribución por tipos de muerte:**



1. Tablas diversas generadas a través de IML-Web INE:

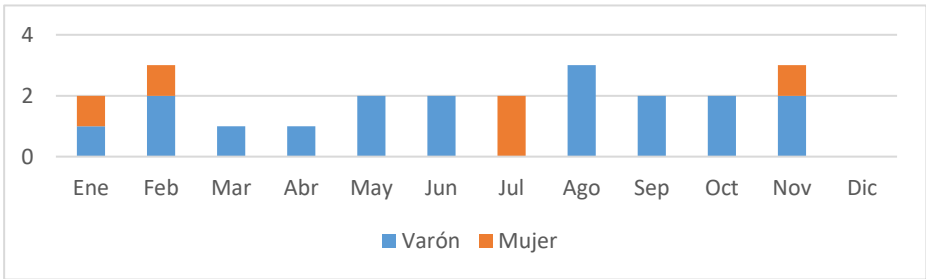
MUERTES JUDICIALES (TOTAL)  
ETIOLOGÍA MÉDICO-LEGAL  
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)  
CÓDIGO IML: IML\_MEL, PROVINCIA: 52, MUNICIPIO: 001

|                            | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|----------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Accidente                  | 1   | 1   | 0   | 1   | 1   | 0   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 5     |
| Homicidio                  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0     |
| Suicidio                   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1   | 0   | 1   | 1   | 0   | 0   | 0   | 3     |
| Muerte natural             | 1   | 2   | 1   | 0   | 1   | 1   | 1   | 2   | 1   | 2   | 3   | 0   | 15    |
| Pendiente de investigación | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0     |
| No se pudo determinar      | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0     |
| Desconocido                | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0     |

II.1 - Muertes judiciales:

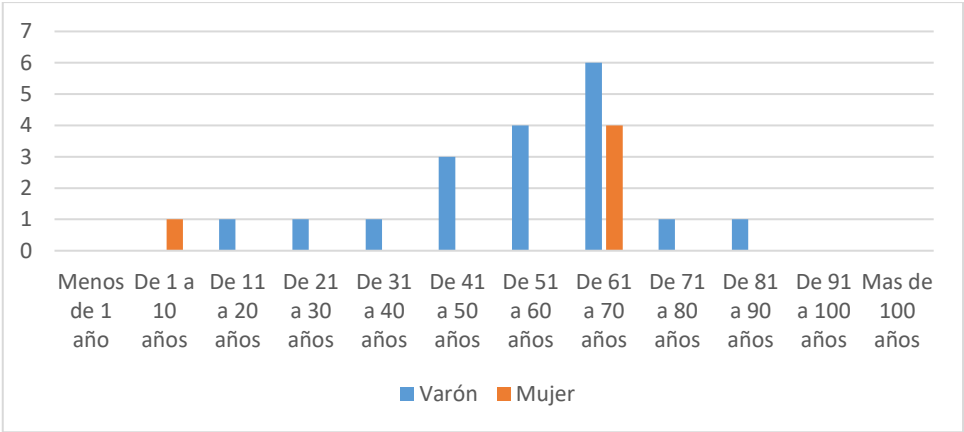
1. Distribución por meses y sexo

|       | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Varón | 1   | 2   | 1   | 1   | 2   | 2   | 0   | 3   | 2   | 2   | 2   | 0   | 18    |
| Mujer | 1   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 2   | 0   | 0   | 0   | 1   | 0   | 5     |



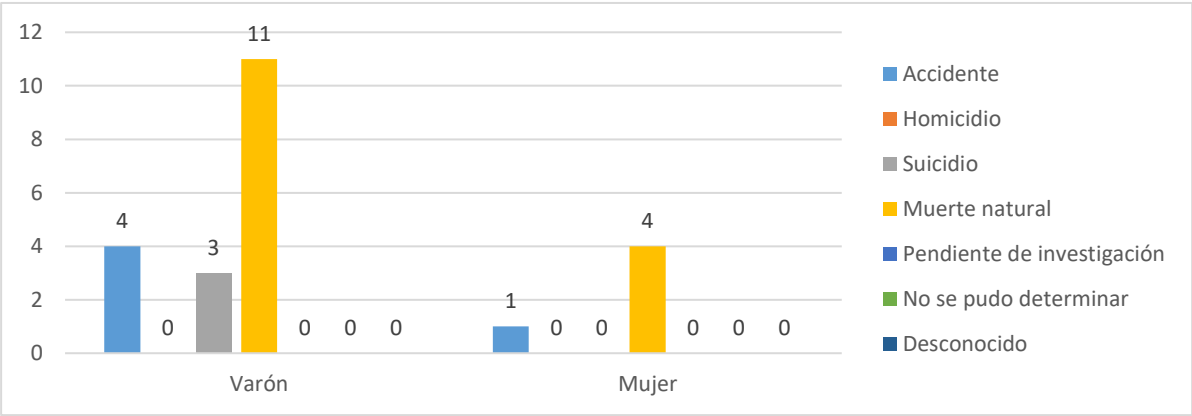
2. Distribución por edad y sexo:

|                  | Varón | Mujer | Total |
|------------------|-------|-------|-------|
| Menos de 1 año   | 0     | 0     | 0     |
| De 1 a 10 años   | 0     | 1     | 1     |
| De 11 a 20 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 21 a 30 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 31 a 40 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 41 a 50 años  | 3     | 0     | 3     |
| De 51 a 60 años  | 4     | 0     | 4     |
| De 61 a 70 años  | 6     | 4     | 10    |
| De 71 a 80 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 81 a 90 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 91 a 100 años | 0     | 0     | 0     |
| Mas de 100 años  | 0     | 0     | 0     |



3. Distribución por etiología medico-legal y sexo:

|                            | Varón | Mujer | Total |
|----------------------------|-------|-------|-------|
| Accidente                  | 4     | 1     | 5     |
| Homicidio                  | 0     | 0     | 0     |
| Suicidio                   | 3     | 0     | 3     |
| Muerte natural             | 11    | 4     | 15    |
| Pendiente de investigación | 0     | 0     | 0     |
| No se pudo determinar      | 0     | 0     | 0     |
| Desconocido                | 0     | 0     | 0     |



4. Distribución suicidio: Mecanismo según sexo:

|                      | Varón | Mujer | Total |
|----------------------|-------|-------|-------|
| Caída, precipitación | 3     | 0     | 3     |

5. Distribución suicidio: Edad y sexo

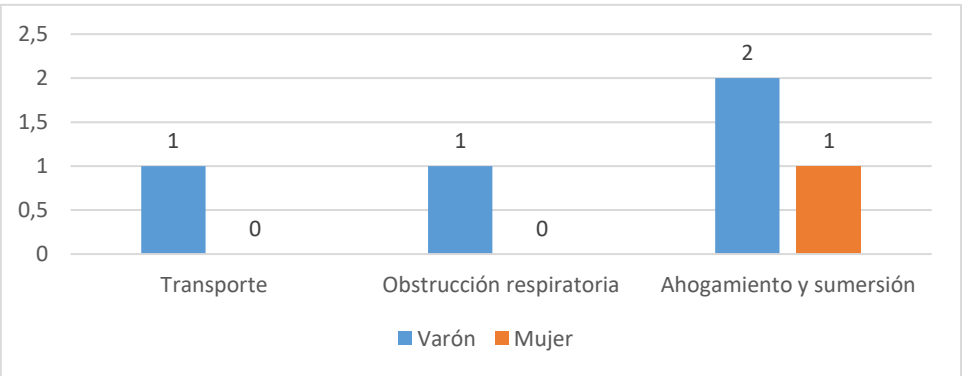
|                  | Varón | Mujer | Total |
|------------------|-------|-------|-------|
| De 31 a 40 años  | 0     | 0     | 0     |
| De 41 a 50 años  | 0     | 0     | 0     |
| De 51 a 60 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 61 a 70 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 71 a 80 años  | 0     | 0     | 0     |
| De 81 a 90 años  | 1     | 0     | 1     |
| De 91 a 100 años | 0     | 0     | 0     |

6. Distribución homicidio: Mecanismo según sexo

No ha habido ninguna muerte por homicidio durante el año 2024.

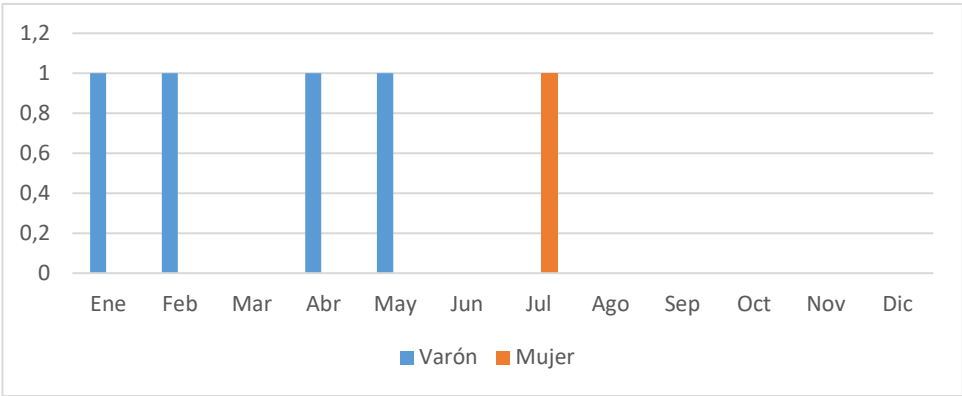
7. Distribución accidentes: Mecanismo según sexo

|                                                   | Varón | Mujer | Total |
|---------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Transporte                                        | 1     | 0     | 1     |
| Caída, precipitación                              | 0     | 0     | 0     |
| Envenenamiento                                    | 0     | 0     | 0     |
| Obstrucción respiratoria                          | 1     | 0     | 1     |
| Ahogamiento y sumersión                           | 2     | 1     | 3     |
| Exposición a fuego, humo y otras quemaduras       | 0     | 0     | 0     |
| Disparo arma de fuego                             | 0     | 0     | 0     |
| Contacto con arma blanca                          | 0     | 0     | 0     |
| Complicaciones de la atención médica y quirúrgica | 0     | 0     | 0     |
| Otro mecanismo de producción                      | 0     | 0     | 0     |



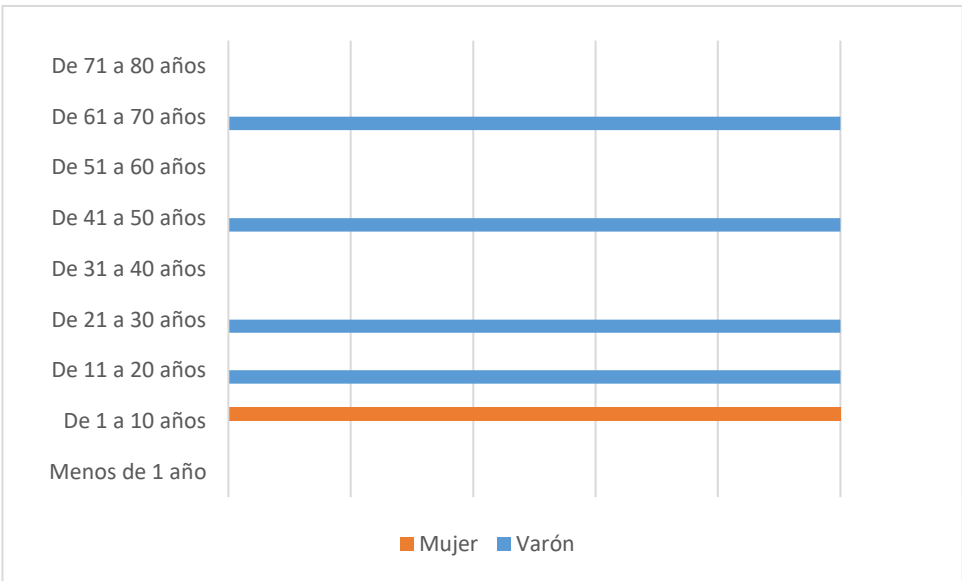
8. Distribución accidentes: Meses y sexo

|       | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Varón | 1   | 1   | 0   | 1   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 4     |
| Mujer | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1     |



9. Distribución accidentes: Edades y sexo

|       | Menos de 1 año | De 1 a 10 años | De 11 a 20 años | De 21 a 30 años | De 31 a 40 años | De 41 a 50 años | De 51 a 60 años | De 61 a 70 años | De 71 a 80 años | De 81 a 90 años | De 91 a 100 años | Mas de 100 | Total |
|-------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------|-------|
| Varón | 0              | 0              | 1               | 1               | 0               | 1               | 0               | 1               | 0               | 0               | 0                | 0          | 4     |
| Mujer | 0              | 1              | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0                | 0          | 1     |



### 10. Distribución accidentes de transporte terrestre:

Durante el año 2024 tan solo hubo un fallecimiento por accidente de tráfico terrestre, se trató de un varón de 49 años que falleció por traumatismo craneoencefálico al colisionar con su motocicleta.

### 11: Muertes por envenenamiento. Tóxicos:

No ha habido muertes por envenenamiento o intoxicación por sustancias durante el año 2024 en Melilla.

### 12. Muertes accidentales debidas a caídas:

No ha habido muertes accidentales por caída o precipitación durante el año 2024 en Melilla.

### 13. Muertes accidentales debidas a ahogamiento y sumersión por sexo:

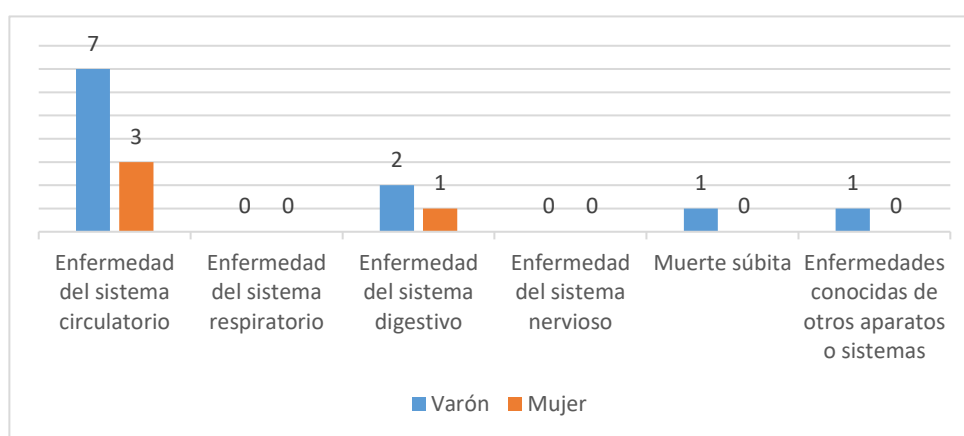
|                                                 | Varón | Mujer | Total |
|-------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Ahogamiento mientras se está en bañera          | 0     | 0     | 0     |
| Ahogamiento mientras se está en piscina         | 0     | 1     | 1     |
| Ahogamiento mientras se está en aguas naturales | 2     | 0     | 2     |
| Ahogamiento por caída en bañera                 | 0     | 0     | 0     |
| Ahogamiento por caída en piscina                | 0     | 0     | 0     |
| Ahogamiento por caída en aguas naturales        | 0     | 0     | 0     |
| Otros ahogamientos especificados                | 0     | 0     | 0     |
| Ahogamiento y sumersión no especificado         | 0     | 0     | 0     |

- La muerte de la mujer en piscina se trata de una niña de 6 años de edad que fallece ahogada mientras realizaba cursos de natación en un club.
- Los dos varones fallecidos se tratan de migrantes que han llegado a la costa de Melilla. Uno de ellos se ha inhumado sin conocer su identidad.

## II.2 – Muertes naturales:

### 14. Muertes de etiología natural según causas por sexo

|                                                     | Varón | Mujer | Total |
|-----------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Enfermedad del sistema circulatorio                 | 7     | 3     | 10    |
| Enfermedad del sistema respiratorio                 | 0     | 0     | 0     |
| Enfermedad del sistema digestivo                    | 2     | 1     | 3     |
| Enfermedad del sistema nervioso                     | 0     | 0     | 0     |
| Muerte súbita                                       | 1     | 0     | 1     |
| Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas | 1     | 0     | 1     |



De las “enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas” se trata de un varón marroquí, de 50 años, que fallece por un carcinoma de piel en cuero cabelludo.

### 15. Causa de muerte en enfermedades del sistema circulatorio, por sexo

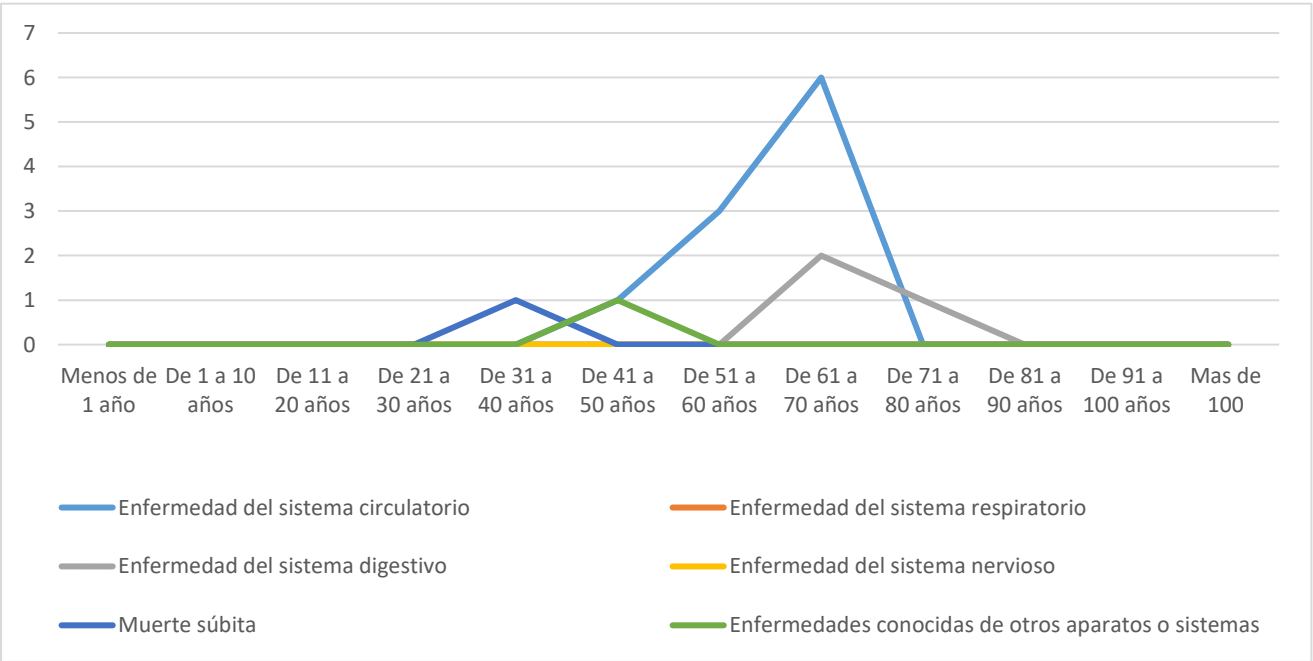
|                                              | Varón | Mujer | Total |
|----------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Enfermedad cerebrovascular                   | 0     | 0     | 0     |
| Enfermedad isquémica del corazón             | 5     | 3     | 8     |
| Insuficiencia cardíaca                       | 1     | 0     | 1     |
| Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar    | 0     | 0     | 0     |
| Miocardiopatía                               | 1     | 0     | 1     |
| Enfermedad cardíaca hipertensiva             | 0     | 0     | 0     |
| Aneurisma y disección aórticos               | 0     | 0     | 0     |
| Enfermedad pericárdica                       | 0     | 0     | 0     |
| Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco | 0     | 0     | 0     |
| Endocarditis y trastornos valvulares         | 0     | 0     | 0     |
| Otra enfermedad del sistema circulatorio     | 0     | 0     | 0     |

16. Causa de muerte en enfermedades del sistema digestivo, por sexo

|                                                            | Varón | Mujer | Total |
|------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Hemorragia digestiva (alta/baja)                           | 2     | 1     | 3     |
| Peritonitis aguda                                          | 0     | 0     | 0     |
| Otra peritonitis conocida                                  | 0     | 0     | 0     |
| Enfermedades del sistema digestivo sin otra especificación | 0     | 0     | 0     |
| Otra enfermedad del sistema digestivo                      | 0     | 0     | 0     |

17. Causa de muerte natural, por edad (decenal).

|                                                     | Menos de 1 año | De 1 a 10 años | De 11 a 20 años | De 21 a 30 años | De 31 a 40 años | De 41 a 50 años | De 51 a 60 años | De 61 a 70 años | De 71 a 80 años | De 81 a 90 años | De 91 a 100 años | Mas de 100 | Total |
|-----------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------|-------|
| Enfermedad del sistema circulatorio                 | 0              | 0              | 0               | 0               | 0               | 1               | 3               | 6               | 0               | 0               | 0                | 0          | 10    |
| Enfermedad del sistema respiratorio                 | 0              | 0              | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0                | 0          | 0     |
| Enfermedad del sistema digestivo                    | 0              | 0              | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 2               | 1               | 0               | 0                | 0          | 3     |
| Enfermedad del sistema nervioso                     | 0              | 0              | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0                | 0          | 0     |
| Muerte súbita                                       | 0              | 0              | 0               | 0               | 1               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0                | 0          | 1     |
| Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas | 0              | 0              | 0               | 0               | 0               | 1               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0                | 0          | 1     |



### **II.3. Muertes certificadas:**

En 1 caso se certificó el fallecimiento sin la práctica de la autopsia judicial.

Se trató de un varón de 63 años que vivía solo en su domicilio. Se encontró diversa medicación e informes médicos que mencionaban cardiopatía.

No se precisó la práctica de autopsia debido a que presentaba antecedentes médicos que justificaban la causa de la muerte.

## 6. Actividades formativas:

Durante el año 2024 el personal del IMLCF ha asistido a diversos cursos formativos organizados por el Centro de Estudios Jurídicos, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Asociaciones de Médicos Forenses (como la AGMF, SEPAF, SEPF) y por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Respecto a los médicos forenses se han estado realizando cursos de formación continuada en temas de patología y psiquiatría forense, así como en cuestiones de Violencia de género.

Se ha participado en un Simulacro de Emergencias el día 23/10/2024.

Se han presentado las siguientes Ponencias:

- El 12/11/2024, para el Colegio de Abogados de Melilla “Actuación médico forense en los delitos de violencia de género”, una mesa redonda.
- El 3/12/2024, para el Centro de Crisis 24h, “Actuación médico forense en los delitos de violencia sexual”, una mesa redonda.

El día 21/11/2024 se reúne la directora del IMLCF de Melilla con miembros del 112 y de Seguridad Ciudadana con el fin de concretar el “Plan de actuación Médico forense y de Policía Científica en Sucesos con Víctimas Múltiples en la Ciudad Autónoma de Melilla”. Se concluye que, dado que se encuentra el PLATERME en periodo de actualización, se pondrá en marcha una vez quede publicado este plan.

El personal de los Equipos Técnicos y del Equipo de Menores también han estado realizando formación en sus respectivos ámbitos profesionales.